



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2011, acordó aprobar con carácter provisional:

- La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de los servicios prestados en las Áreas de Cultura, Deportes y Educación.
- La imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días hábiles en la Tesorería Municipal (plaza de la Constitución, número 3, Centro Cívico, de nueve a catorce horas). Durante ese plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido, se entenderán aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Galapagar, a 1 de agosto de 2011.—El alcalde accidental, Fernando Arias Moral.

(03/27.943/11)